



opora y portante en la ciudad para que se cumpla
 citados el expediente de sujeción en las plazas de la
 el Sr. D. Fac. durante aquellas circunstancias
 y que cuando algo se preparaba de su delincuencia
 solo de su casa se escapaba intencionalmente. Si di-
 gusto por su nacimiento tan ilegal y de
 tan perjudiciales trascendencias, siendo aquel
 pedimento (noticia), conde a la falta de medios
 con que se presentaba para atender al sustento
 de su familia (familia), lo que le impedía
 el poder subsistir de otra manera.

y
 Me
 A. D. José María
 cada

El Sr. D. Juan Esteban de D. José María
 cada Instrumental de los D. de puercas en
 cada ciudad, expresiva de su bien notoria
 su adscripción al Registro de la Propiedad de S. M.
 la Señoría D. Rafael Segura en como la
 ninguna parte que ha tenido en los deca-
 deos que desgraciadamente ocasionaron en
 esta plaza, si bien por la falta de medios y
 su familia no se fue posible abandonar la
 ciudad, siendo también pp. lo mismo que
 tardaba en los días veinte y cuatro y veinte

